

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ**

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 027-2021-OCI/2129-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ
JOSÉ LEONARDO ORTIZ – CHICLAYO – LAMBAYEQUE

**EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN
DIRECTA: “CREACIÓN DE PAVIMENTO DE LA CALLE
CARLOS CASTAÑEDA CUADRA 01 Y CALLE CÉSAR
VALLEJO- PPJJ MICAELA BASTIDAS, DISTRITO DE JOSÉ
LEONARDO ORTIZ – CHICLAYO - LAMBAYEQUE”.**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 26 DE AGOSTO AL 6 DE SETIEMBRE DE 2021**

TOMO 1 DE 1

CHICLAYO, 6 DE SETIEMBRE DE 2021

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”**

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 027-2021-OCI/2129-SCC

EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA: "CREACIÓN DE PAVIMENTO DE LA CALLE CARLOS CASTAÑEDA CUADRA 01 Y CALLE CESAR VALLEJO - PPJJ MICAELA BASTIDAS, DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO - LAMBAYEQUE" CÓDIGO UNICO DE INVERSION N° 2174076

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. SITUACIONES ADVERSAS	2
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	14
IV. CONCLUSIÓN	14
V. RECOMENDACIONES	14
APÉNDICES	



INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 027-2021-OCI/2129-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA: "CREACIÓN DE PAVIMENTO DE LA CALLE CARLOS CASTAÑEDA CUADRA 01 Y CALLE CESAR VALLEJO - PPJJ MICAELA BASTIDAS, DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ – CHICLAYO - LAMBAYEQUE", CÓDIGO UNICO DE INVERSION N° 2174076

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental-SCG con la orden de servicio n.° 2129-2021-028, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, y sus modificatorias.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión a la documentación relacionada a la ejecución de saldo de la obra bajo la modalidad de administración directa a cargo de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, se ha advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la inversión, las cuales se exponen a continuación:

1. SE HA VENIDO EJECUTANDO OBRA SIN CONTAR CON DIRECCIÓN TÉCNICA PERMANENTE Y DIRECTA DEL RESIDENTE DE OBRA, ASÍ COMO, EJECUCIÓN DE PARTIDAS NO CONFORME AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, GENERANDO EL RIESGO DE NUEVAS AMPLIACIONES DE PLAZO Y PERJUICIO ECONÓMICO POR RETRABAJOS A LA ENTIDAD, AFECTANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA OBRA.

a) Condición.

La Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, en adelante la "Entidad, a través de la Gerencia Municipal, aprobó el expediente técnico para la ejecución del saldo de la obra "Creación de Pavimento de la calle Carlos Castañeda cuadra 1 y calle Cesar Vallejo- PPJJ Micaela Bastidas, distrito de José Leonardo Ortiz – Chiclayo - Lambayeque" con código único de inversiones n.° 2174076 mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 149-2021-MDJLO/GM del 19 de abril de 2021, sujeta inicialmente a un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, con un costo de inversión inicial de S/ 561,761.47.

Asimismo, el inicio de obra fue el 10 de junio del 2021, que debía concluir el 8 de agosto del 2021; sin embargo, la Entidad, acordó una ampliación de plazo, por un total de 15 días calendarios, que se detallan a continuación:

¹ De acuerdo al acta de inicio del saldo de la obra "Creación de Pavimento de la calle Carlos Castañeda cuadra 1 y calle Cesar Vallejo- PPJJ Micaela Bastidas, distrito de José Leonardo Ortiz – Chiclayo - Lambayeque".



Cuadro n.º 1
Ampliación de plazo

Ítem	Detalle de la ampliación de plazo	Resolución de Aprobación	Días aprobados
1	Sustentada por falta de pagos al personal obrero (asiento n.º 22 del residente del 12 de julio del 2021).	No figura acto resolutivo solo existe Acta de paralización temporal de obra firmado por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Inspector, el Residente y el Gerente Municipal.	15 dc

Fuente: Acta de paralización temporal de obra.
Elaborado por: Órgano de Control Institucional

Como parte del control simultaneo, la comisión de control realizo la visita a obra, con la finalidad de verificar si la ejecución de la obra, se viene desarrollando de acuerdo a la normativa vigente y al Expediente Técnico. procediendo a elaborar in situ el Acta de inspección de obra n.º 001-2021-MDJLO/OCI-RYTD del 26 de agosto de 2021, fecha en que debía haber concluido la obra, evidenciando ocurrencias en obra que a continuación se detallan:

1.1. Ausencia del residente de obra por vencimiento del contrato y del personal obrero (operarios, peones y guardianes) por falta de pagos.

Según la Resolución de Contraloría n.º 195-88-CG de 18 de julio de 1988, las Entidades que programen la ejecución de obras bajo la modalidad de Administración Directa, deberán contar con la asignación presupuestal correspondiente el personal técnico-administrativo y equipos necesarios; en tal sentido, una obra por Administración Directa es aquella en la cual la entidad utiliza sus propios recursos para realizar la ejecución, no cuenta con ningún tercero o privado para ejecutar la obra, solo con su propio personal, equipos o maquinaria e infraestructura. Inscripción

No obstante, ello, mediante Contrato de Locación de Servicios n.º 011-2021-MDJLO/GM de 4 de junio de 2021, se acordaron los servicios del Ing. Carlos Grau Valdera, como residente de obra, del 10 de junio del 2021 (fecha en que inició la obra) hasta el 8 de agosto del 2021, quien también suscribe el acta de entrega de terreno dl 7 de junio del 2021, por lo que la obra a la fecha de la visita de inspección realizada no contaba con dirección técnica y permanente del residente de obra; así como, el personal obrero (operarios, peones y guardianes) – que deben proveerse del propio personal de la entidad y no contratar a terceros- no han continuado con la ejecución de la obra por falta de pagos, situación que ya se había presentado del 12 al 21 de julio de 2021.

1.2. El proyecto no cuenta con cartel de obra.

Según lo evidenciado mediante el Acta de inspección de obra n.º 001-2021-MDJLO/OCI-RYTD del 26 de agosto de 2021, y lo indicado en la partida



1.01 cartel de identificación de la obra de 2.40X3.60 m del expediente técnico, hace mención a la colocación de un cartel de madera con planchas de triplay que debe estar ubicado en un lugar de fácil visibilidad; sin embargo, no se halló como en obra, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 1

Ausencia del Cartel de Obra en una zona visible exterior a la obra



Fuente: Acta de Inspección de obra n.º 001-2021-MDJLO/OCI-RYTD del 26 de agosto de 2021.
Elaborado por: Órgano de Control Institucional.

1.3. Existen trabajos incompletos de las partidas de compactación, colocación y sellado de adoquines de concreto, construcción de sardinel de confinamiento y nivelación de buzones en la calle Carlos Castañeda cuadra 1 y calle Cesar Vallejo.

A pesar que de acuerdo a la Resolución de Gerencia Municipal n.º 149-2021-MDJLO/GM del 19 de abril de 2021 y al Acta de paralización temporal de obra, la obra debió culminar el 24 de agosto de 2021; sin embargo, según lo evidenciado mediante el acta de inspección de obra n.º 001-2021-MDJLO/OCI-RYTD del 26 de agosto de 2021, existen trabajos incompletos respecto a las partidas de:

2.3.3 CAMA DE ARENA PARA ASENTADO DE ADOQUÍN

Se observa que falta colocar una cama de arena gruesa, que sirve como una base de apoyo de los adoquines, destinada a absorber sus diferencias de espesor debidas a la tolerancia de fabricación, de manera que éstos una vez compactados formen una superficie homogénea.



Imagen n.º 2
Se observa la falta de cama de arena gruesa según el expediente técnico



Fuente: Acta de inspección de obra n.º 001-2021-MDJLO/OCI-RYTD del 26 de agosto de 2021.
Elaborado por: Órgano de Control Institucional.

2.3.4 ADOQUINES DE CONCRETO DE 6X10X20CM.

Se observa que no se ha realizado la compactación, confinamiento de adoquines de concreto y el sello arena fina del pavimento en la calle Carlos Castañeda, de acuerdo con los alineamientos y secciones indicados en las especificaciones técnicas indicadas.

Imagen n.º 3
Se observa la falta de compactación, confinamiento de adoquines de concreto y el sello arena fina según el expediente técnico



Fuente: Acta de inspección de obra n.º 001-2021-MDJLO/OCI-RYTD del 26 de agosto de 2021.
Elaborado por: Órgano de Control Institucional.

2.3.5 SELLADO DE JUNTAS CON ARENA ASENTADO DE ADOQUIN.

Se observa que no se ha colocado la arena fina para el sellado de juntas, como la utilizada para revoques finos.



2.3.6 SARDINEL SUMERGIBLE PARA ADOQUINES.

2.3.6.1 ENCOFRADO DE SARDINEL SUMERGIBLE PARA ADOQUINES

Se observa que no se ha realizado la construcción del sardinel de concreto de acuerdo a las dimensiones y alineamientos requeridos por los planos, para conformar los elementos estructurales de concreto.

Imagen n.º 4

Se observa la falta de construcción de sardinel sumergible para adoquines según el expediente técnico



Fuente: Acta de inspección de obra n.º 001-2021-MDJLO/OCI-RYTD del 26 de agosto de 2021.
Elaborado por: Órgano de Control Institucional.

Imagen n.º 5

Se observa la falta de sardinel según el expediente técnico



Fuente: Acta de inspección de obra n.º 001-2021-MDJLO/OCI-RYTD del 26 de agosto de 2021.
Elaborado por: Órgano de Control Institucional.



2.4.2 NIVELACIÓN DE BUZONES EN GENERAL

Se observa que existen trabajos inconclusos en las estructuras de buzones existentes que requieran ser elevadas en la altura que determine las cotas de la rasante del pavimento según los planos.

2.4.5 CONFINAMIENTO DE BUZONES

2.4.5.1 CONCRETO DE CONFINAMIENTO DE BUZONES

Se observa que existen trabajos inconclusos de confinamiento de buzones a lo largo de la calle Carlos Castañeda.

Imagen n.º 6

Se observa la falta de confinamiento de buzones según el expediente técnico



Fuente: Acta de inspección de obra n.º 001-2021-MDJLO/OCI-RYTD del 26 de agosto de 2021.
Elaborado por: Órgano de Control Institucional.

3 SEÑALIZACIÓN DE VIAS

3.1 SEÑALIZACIÓN DISCONTINUA DE PAVIMENTO

No existe en obra el pintado de señales de tránsito en borde de veredas, señales peatonales, señales de tránsito.

Imagen n.º 7

Se observa la falta de pintado de señales de tránsito en borde de veredas según el expediente técnico



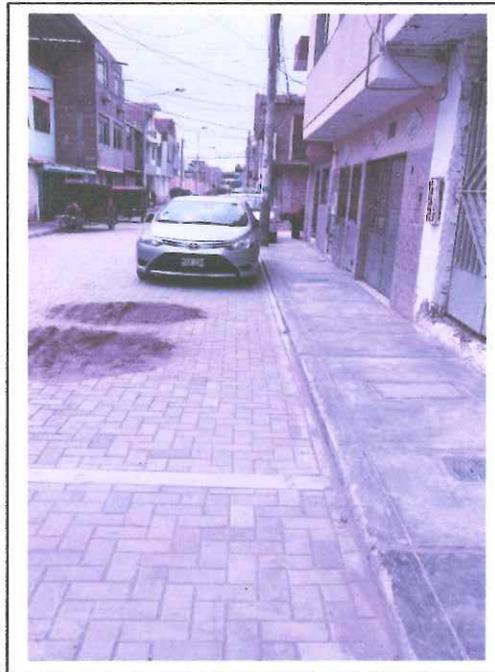
Fuente: Acta de inspección de obra n.º 001-2021-MDJLO/OCI-RYTD del 26 de agosto de 2021.
Elaborado por: Órgano de Control Institucional.

1.4. Se cubrió una caja de válvula de agua existente con adoquines de concreto en la calle Cesar Vallejo por la falta de dirección técnica.

Según lo evidenciado mediante el acta de inspección de obra n.º 001-2021-MDJLO/OCI-RYTD del 26 de agosto de 2021, se cubrió una caja de válvula de agua existente con adoquines de concreto en la calle Cesar Vallejo lo que perjudicaría el mantenimiento de la red de agua en la zona.

Imagen n.º 8

Se cubrió una caja de válvula de agua sin criterio técnico



Fuente: Acta de inspección de obra n.º 001-2021-MDJLO/OCI-RYTD del 26 de agosto de 2021.
Elaborado por: Órgano de Control Institucional.

En ese sentido existe la obligación de contar con un residente de obra de manera permanente y directa durante la ejecución de la obra, sin embargo, de la visita efectuada se verificó que la obra, no cuenta con un responsable técnico que controle los trabajos efectuados y vele por la correcta ejecución técnica y económica de la obra; asimismo, se ha evidenciado que se vienen ejecutando partidas que no se encuentran conforme al expediente técnico de obra aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 149-2021-MDJLO/GM del 19 de abril de 2021.

b) Criterio

Dicha situación incumple con lo dispuesto en la siguiente normativa.

➤ **Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de 18 de julio de 1988, que estipula:**

“Artículo 1º.- APROBAR las siguientes normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa:

1. Las Entidades que programan la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios.



(...)"

- **Expediente Técnico del saldo de obra aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 149-2021-MDJLO/GM del 19 de abril de 2021, que señala:**

"1.00 OBRAS PROVISIONALES

1.01 CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

DESCRIPCIÓN

Se deberá proveer durante todo el tiempo de ejecución de la obra un cartel de 2.40 x 3.60 m. el cual estará ubicado en lugar de fácil visibilidad y que no interfiera con la normal circulación de la zona. La ubicación del cartel deberá ser coordinada con el Inspector de la obra.

2.3.3 CAMA DE ARENA PARA ASENTADO DE ADOQUIN

DESCRIPCIÓN

Después de ejecutarse el afirmado se procederá a colocarse una cama de arena, que sirve como una base de apoyo de los adoquines, destinada a absorber sus diferencias de espesor debidas a la tolerancia de fabricación, de manera que éstos una vez compactados formen una superficie homogénea.

(...)"

2.3.4 ADOQUINES DE CONCRETO DE 6X10X20CM

DESCRIPCIÓN

Consiste en el confinamiento de adoquines de concreto y el sello arena fina del pavimento, de acuerdo con los alineamientos y secciones indicados en las especificaciones técnicas indicadas.

Compactación

Compactación Inicial

Una vez terminados los ajustes con piezas partidas, se procederá a la compactación inicial de la capa de adoquines, mediante la pasada de una vibrocompactadora de placa, cuando menos dos (2) veces en direcciones perpendiculares. El área adoquinada se compactará hasta un metro (1 m) del borde del avance de la obra o de cualquier borde no confinado. Al terminar la jornada de trabajo, los adoquines tendrán que haber recibido, al menos, la compactación inicial, excepto en la franja de un metro (1 m) recién descrita. Todos los adoquines que resulten partidos durante este proceso deberán ser extraídos y reemplazados por el Constructor, a su costo

Compactación Final y Sello de Juntas

Inmediatamente después de la compactación inicial, se aplicará la arena de sello sobre la superficie en una cantidad equivalente a una capa de tres milímetros (3 mm) de espesor y se barrerá repetidamente y en distintas direcciones, con una escoba o cepillo de cerdas largas y duras. En el momento de su aplicación, la arena deberá encontrarse lo suficientemente seca para penetrar con facilidad por las juntas.

Simultáneamente, se aplicará la compactación final, durante la cual cada punto del pavimento deberá recibir al menos cuatro (4) pasadas del equipo, preferiblemente desde distintas direcciones. Si el Supervisor lo considera conveniente, la compactación se completará con el paso de un rodillo neumático o uno liso de rodillos pequeños, con el fin de reducir las deformaciones posteriores del pavimento. No se permitirá el tráfico de vehículo hasta que la compactación final y el sello de juntas

2.3.5 SELLADO DE JUNTAS CON ARENA ASENTADO DE ADOQUIN

DESCRIPCIÓN

La arena para el sellado de juntas debe ser fina, como la utilizada para revoques finos. Esta arena deberá estar lo más seca posible en el momento de la colocación para que penetre perfectamente en las juntas entre adoquines.



Límites granulométricos para la arena de cama y arena para sello, a usar en los Pavimentos Intertrabados de Adoquines

2.3.6 SARDINEL SUMERGIBLE PARA ADOQUINES

2.3.6.1 ENCOFRADO DE SARDINEL SUMERGIBLE PARA ADOQUINES

Comprende la estructura (moldes) de madera y/o metal laminado que delimitan las formas, dimensiones y alineamientos requeridos por los planos, para conformar los elementos estructurales de concreto.

2.4.2 NIVELACIÓN DE BUZONES EN GENERAL

DESCRIPCIÓN

Las estructuras de buzones existentes que requieran ser reducidas o elevadas en la altura que determine las cotas de la rasante de los planos deberá ejecutarse cuidadosamente antes del proceso de la colocación del pavimento adoquinado o en su defecto después de colocado del adoquín.

2.4.5 CONFINAMIENTO DE BUZONES

2.4.5.1 CONCRETO DE CONFINAMIENTO DE BUZONES

DESCRIPCIÓN

Se colocará concreto con resistencia $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ en todo el elemento que conforma el confinamiento del buzón.

Se debe efectuar un ensayo de laboratorio para determinar las cantidades de materiales para obtener el concreto deseado (Diseño de Mezclas) y pruebas de resistencia para verificar la calidad del concreto

Las consideraciones técnicas relacionadas a los materiales conformantes del concreto se, indican en párrafo aparte con la finalidad de tener en cuenta en su elaboración el concreto será una mezcla de agua, cemento, arena y piedra preparada en una mezcladora mecánica:

3 SEÑALIZACIÓN DE VIAS

3.1 SEÑALIZACIÓN DISCONTINUA DE PAVIMENTO

DESCRIPCIÓN

Esta partida se refiere al pintado de señales de tránsito en borde de veredas, señales peatonales, señales de tránsito, utilizando para ello pintura esmalte del color señalado en el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras del MTC y a las disposiciones del Supervisor de Obra.

c) Consecuencia

La situación expuesta pone en riesgo el cumplimiento de la obra debido a los defectos presentados y la falta de dirección técnica y permanente del residente de obra, posibilitando la generación de un incremento en el presupuesto económico por retrabajos y nuevas ampliaciones, lo cual podría afectar la finalidad pública de la obra.

2. SE CARECE DE SEÑALES DE SEGURIDAD EN OBRA PONIENDO EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS VECINOS Y LAS PERSONAS QUE TRANSITAN POR EL LUGAR, ASÍ COMO, DEL PERSONAL QUE LABORA EN ELLA.

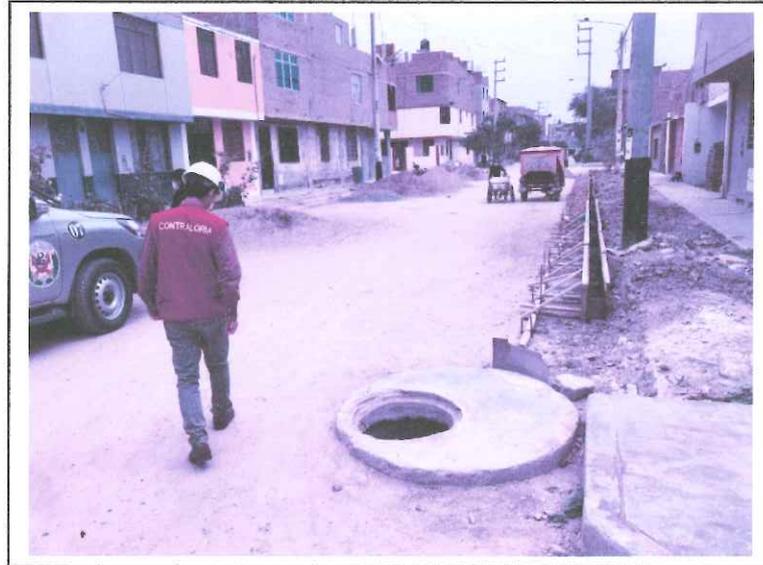
a) Condición

Según lo evidenciado mediante el acta de inspección de obra n.º 001-2021-MDJLO/OCI-RYTD del 26 de agosto de 2021, en la obra "Creación de Pavimento de la calle Carlos Castañeda cuadra 1 y calle Cesar Vallejo- PPJJ Micaela Bastidas, distrito de José Leonardo Ortiz - Chiclayo - Lambayeque" se ha venido ejecutando trabajos de nivelación de



buzones, donde se advierte la falta de señalización en los sitios de riesgo ubicado en los buzones sin tapa de concreto, no habiéndose colocado señales de seguridad y advertencias que son exigidas normativamente, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 9
Buzones sin tapa de concreto sin señales y/o advertencias de seguridad



Fuente: Acta de inspección de obra n.º 001-2021-MDJLO/OCI-RYTD del 26 de agosto de 2021
Elaborado por: Órgano de Control Institucional.

Al respecto, la colocación adecuada de barreras y cintas de seguridad, deberían advertir de los riesgos existentes para los transeúntes o personal de ingreso no autorizado, evitándose posibles accidentes que pudieran afectar su integridad física y generar inconvenientes en la ejecución normal de la obra.

b) Criterio

Dicha situación incumple con lo dispuesto en la siguiente normativa.

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo n.º 011-2006-Vivienda, publicado el 8 de mayo de 2006, modificada por Decreto Supremo n.º 010-2009-Vivienda, publicado el 9 de mayo de 2009, que estipula:**

"NORMA G.020 PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1.- Para cumplir con su objetivo, el presente Reglamento Nacional de Edificaciones se basa en los siguientes principios generales:

a) De la Seguridad de las Personas

Crear espacios adecuados para el desarrollo de las actividades humanas, buscando garantizar la salud, la integridad y la vida de las personas que habitan una edificación o concurren a los espacios públicos; así mismo, establece las condiciones que deben cumplir las estructuras y las instalaciones con la finalidad de reducir el impacto sobre las edificaciones y la infraestructura urbana, de los desastres naturales o los provocados por las personas.



Brindar a las personas involucradas en el proceso de ejecución de las edificaciones, condiciones de seguridad suficientes para garantizar su integridad física.

NORMA G.050 SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 5.- REQUISITOS DEL LUGAR DE TRABAJO

5.1. CONSIDERACIONES GENERALES

El lugar de trabajo debe reunir las condiciones necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores. Se mantendrá en buen estado y convenientemente señalizadas las vías de acceso a todos los lugares de trabajo. El empleador programará, delimitará desde el punto de vista de la seguridad y la salud del trabajador (...)

*Asimismo, se deberá programar los medios de seguridad apropiados, la distribución y la disposición de cada uno de los elementos que los componen dentro de los lugares zonificados. Se adoptarán todas las precauciones necesarias para proteger a las personas que se encuentren en la obra y sus inmediaciones, de todos los riesgos que puedan derivarse de la misma. El ingreso y tránsito de personas ajenas a la obra deberá ser utilizando el equipo de protección personal necesario, y será reglamentado por el responsable de Seguridad de la Obra. Se debe prever medidas para evitar la producción de polvo en la zona de trabajo, con la aplicación de paliativos de polvos y en caso de no ser posible utilizando equipos de protección personal y protecciones colectivas.
(...)"*

c) Consecuencia

La situación expuesta genera el riesgo de la integridad física de los habitantes de la zona del proyecto y las personas que transitan por el lugar, así como, del personal que labora en la obra.

3. OBRA QUE VIENE SIENDO EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA APARECE COMO FINALIZADA Y CON DATOS DESACTUALIZADOS EN INFOBRAS, PESE A QUE GASTOS ASIGNADOS A LA OBRA YA ASCIENDEN A S/ 932 824; AFECTANDO LA TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD DEL GASTO PÚBLICO.

a) Condición

De acuerdo a la Directiva n.º 007-2013-CG/OEA "Directiva de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas", la información que la Entidad deberá registrar en el Sistema de Información de Obras Públicas "INFObras" está referida a todo tipo de obra pública, sin carácter limitativo, a través de: a) Ficha de obra: contiene datos generales de la obra, b) Ficha datos de la obra: contiene datos específicos de la obra, c) Ficha avance de obra: contiene avances mensuales de la obra, d) Ficha de operación y mantenimiento: contiene información relacionada a la etapa de post inversión.

Al respecto, pese a que de acuerdo a lo evidenciado mediante el Acta de inspección de obra n.º 001-2021-MDJLO/OCI-RYTD del 26 de agosto de 2021, existen trabajos incompletos de las partidas de compactación, colocación y sellado de adoquines de concreto, construcción de sardinel de confinamiento y nivelación de buzones en la calle Carlos Castañeda cuadra 1 y calle Cesar Vallejo, de la verificación realizada a través del portal INFOBRAS, se ha advertido que la obra "Creación de Pavimento de la calle Carlos Castañeda cuadra 1 y calle Cesar Vallejo- PPJJ Micaela Bastidas, distrito de José Leonardo Ortiz – Chiclayo - Lambayeque", cuenta



con un registro y aparece finalizada al 7 de octubre de 2015 y un avance físico de 16.75%, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 10
Búsqueda de la obra en INFObras

Se muestran <input type="text" value="10"/> registros		Buscar:								
Nº	Resumen	Código INFOBRAS	Indicadores			Entidad	Obra	Modalidad	Estado	Monto
			Estado de Registro	Avance físico de la obra	Plazo de ejecución					
1	Ver	37055				MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ	CREACION DE PAVIMENTO DE LA CALLE CARLOS CASTAÑEDA CUADRA 01 Y CALLE CESAR VALLEJO z PPJJ MICHAELA BASTIDAS, DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO - LAMBAYEQUE	Adm. Directa	Finalizada	S/. 537,203.83

Fuente: Consulta en el Sistema de Información de Obras Públicas "INFObras" (https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano/wfm_obras_resultados.aspx?tipo=S).
Elaborado por: Órgano de Control Institucional.



Imagen n.º 11
Datos generales de la Ficha Resumen la obra en INFObras

1. DATOS GENERALES

ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ	ESTADO DE LA OBRA	FINALIZADA
NOMBRE DE LA OBRA	037055 - CREACION DE PAVIMENTO DE LA CALLE CARLOS CASTAÑEDA CUADRA 01 Y CALLE CESAR VALLEJO 2 PP.11 MICHAELA BASTIDAS, DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO - LAMBAYEQUE	PRESUPUESTO BASE EN S/.	537,203.83
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ADM. DIRECTA	REGISTRO ENTIDAD	
FECHA DE INICIO DE OBRA	15/07/2015	TIEMPO EN EJECUCIÓN	84 días
UBICACIÓN DE LA OBRA	CREACION DE PAVIMENTO DE LA CALLE CARLOS CASTAÑEDA CUADRA 01 Y CALLE CESAR VALLEJO 2 PP.11 MICHAELA BASTIDAS, DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO - LAMBAYEQUE. LAMBAYEQUE - CHICLAYO - JOSÉ LEONARDO ORTIZ	AVANCE FÍSICO	16.75 %
CONTRATISTA		AVANCE FINANCIERO EJECUTADO	89,979.16
SUPERVISOR	AQUINO AQUINO EDUARDO ORLANDO	FECHA DE FINALIZACIÓN DE OBRA	07/10/2015
RESIDENTE	EVA LIZ ELIAS ORTIZ DNI: 44054405	MOTIVO DE FINALIZACIÓN	LA OBRA SE FINALIZARA EN UN AVANCE FÍSICO EJECUTADO DE 16.75% POR MOTIVOS DE QUE NO SE PUEDE AVANZAR PORQUE SE NECESITA REALIZAR LA RENOVACIÓN DE CAMBIO DE REDES Y DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA DE LA OBRA, Y SOLO SE AVANZO VEREDAS.



Fuente: Consulta en el Sistema de Información de Obras Públicas "INFObras" (https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano/wfm_obras_mostrar_1.aspx?ID=T1fkh).
Elaborado por: Órgano de Control Institucional

En los datos generales de la Ficha Resumen la obra en INFObras, se ha consignado a un supervisor (inspector) y residente de obra que no guarda relación con el Contrato de Locación de Servicios n.º 011-2021-MDJLO/GM del residente de obra que estuvo hasta el 8 de agosto del 2021, y el inspector de obra es el Subgerente de Obras Públicas el Ing. Gino Enrique Baca

Manrique CIP 96591; asimismo, se ha señalado como motivo de finalización que la obra se "FINALIZARA EN UN AVANCE FÍSICO EJECUTADO DE 16.75% POR MOTIVOS DE QUE NO SE PUEDE AVANZAR PORQUE SE NECESITA REALIZAR LA RENOVACIÓN DE CAMBIO DE REDES Y DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA DE LA OBRA, Y SOLO SE AVANZO VEREDAS".

Toma particular importancia el hecho de que no se haya registrado el avance real de la obra, pese a que después de la ficha de finalización de obra consignado en INFOBRAS, de acuerdo a la información consignada en Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas, el gasto cargado a la obra ya asciende a S/ 932 824, pese a que a la fecha no se ha cumplido con la finalidad pública de la inversión, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 2
Gastos a cargo de la obra

Año	PIA S/	PIM S/	Devengado S/	Girado S/
2015	0	537 205	201 568	210 568
2016	0	265 469	89 856	89 856
2017	0	465 622	157 696	156 368
2018	0	492 140	201 379	194 307
2019	0	291 148	6 606	6 606
2020	0	284 541	0	0
2021	0	559 168	275 206	275 119
TOTAL				932 824

Fuente: Consulta de Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas.

Elaborado por: Órgano de Control Institucional.

En tal sentido, el costo total de la obra podría no tener en cuenta la Resolución de Contraloría n.º195-88-CG que aprueba las normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, que señala que para ejecutar una obra por administración directa es necesario, entre otros, que demuestre que el costo total de la obra ejecutada por administración directa es igual o menor (deducida la utilidad) del costo de su ejecución por contrata.

b) Criterio

Dicha situación incumple con lo dispuesto en la siguiente normativa.

- **Ley n.º 29951, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2013" publicada el 4 de diciembre de 2012, que estipula:**

"DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

(...)

Décima Octava

Dispóngase que, a partir de la vigencia de la presente norma y en los años fiscales subsiguientes, las entidades públicas de los tres niveles de gobierno están obligadas a registrar en el Sistema de Información de Obras Públicas (INFObras) a cargo de la Contraloría General de la República, información sobre la ejecución de obras públicas, conforme a lo que establezcan las normas que emita ese Organismo Superior de Control.

(...)



Los titulares de las entidades son responsables de manera solidaria con el jefe de la Oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces, del cumplimiento de la presente disposición, la misma que entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente Ley. (...).

➤ **Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de 18 de julio de 1988, que consigna:**

“Artículo 1°.- APROBAR las siguientes normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa:

(...)

4. La entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa, resulta igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra.

(...).

➤ **Directiva n.° 007-2013-CG/OEA, “Directiva de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 324-2013-CG publicada el 7 de agosto de 2013, que señala:**

“6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

6.4 Registro del seguimiento de la obra (datos, avances, operación y mantenimiento):

6.4.1 El registro del seguimiento de la obra se encuentra a cargo del funcionario de la unidad orgánica responsable de la ejecución de obras de la entidad o quien haga sus veces, y comprende el registro de los datos de la obra, avance periódico, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, operación y mantenimiento, y demás información requerida en la “Ficha datos de la obra”, “Ficha avance de obra” y “Ficha de operación y mantenimiento” de INFObras.

6.4.2. Previo al registro del primer avance de obra, se deberá efectuar el registro de la “Ficha datos de la obra”, los mismos que deberán ser actualizados en caso se produzcan variaciones.

6.4.3. Para registrar y efectuar la publicación del estado de avance de las obras, pro medio de la “Ficha avance de obra”, las entidades contarán con un plazo que vencerá indefectiblemente el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance.

6.5 Funcionarios responsables del registro de información en el INFObras:

(...)

El funcionario de la unidad orgánica encargado de la ejecución de obras de la entidad o quien haga sus veces es responsable del registro de la “Ficha de obra” en los casos en que la ejecución de la obra pública no implique la realización de procesos de selección a través del SEACE; además de ello, es responsable del registro de información del seguimiento de la obra.

Los titulares de las entidades son responsables, de manera solidaria con el jefe de la Oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces, de que se cumpla con el registro de información en el INFObras, bajo los alcances de la presente directiva.

6.7 Obligatoriedad del registro

6.7.1. El registro de la información en el INFObras es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente directiva, bajo responsabilidad del titular de la entidad, del jefe de la Oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces y de los funcionarios responsables de ingreso de información señalados en el numeral 6.5. El incumplimiento de dicha obligación dará lugar a las sanciones que pudieran corresponder, en aplicación del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la CGR.

(...).



c) Consecuencia

La situación adversa afectaría los principios de transparencia y legalidad en el gasto público, la cual no permitiría conocer el costo total real de la obra y el cumplimiento de sus características técnicas.

III. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTENTE

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio a la ejecución del saldo de la obra "*Creación de Pavimento de la calle Carlos Castañeda cuadra 1 y calle Cesar Vallejo- PPJJ Micaela Bastidas, distrito de José Leonardo Ortiz - Chiclayo - Lambayeque*", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a la ejecución del saldo de la obra "*Creación de Pavimento de la calle Carlos Castañeda cuadra 1 y calle Cesar Vallejo- PPJJ Micaela Bastidas, distrito de José Leonardo Ortiz - Chiclayo - Lambayeque*", Código Único de Inversión n.º 2174076, se ha advertido tres (3) situaciones adversas que ponen en riesgo el logro de los objetivos de la ejecución de la obra, la cual ha sido detallada en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene las situaciones adversas identificada como resultado del servicio de control simultáneo en la modalidad de Orientación de Oficio efectuada a la ejecución del saldo de la obra "*Creación de Pavimento de la calle Carlos Castañeda cuadra 1 y calle Cesar Vallejo- PPJJ Micaela Bastidas, distrito de José Leonardo Ortiz - Chiclayo - Lambayeque*", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de lo dispuesto en la normativa aplicable a fin de asegurar el resultado o el logro de los objetivos del proceso materia de control.
2. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio.

José Leonardo Ortiz, 6 de setiembre de 2021.

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA

- SE HA VENIDO EJECUTANDO OBRA SIN CONTAR CON DIRECCIÓN TÉCNICA PERMANENTE Y DIRECTA DEL RESIDENTE DE OBRA, ASÍ COMO, EJECUCIÓN DE PARTIDAS NO CONFORME AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, GENERANDO EL RIESGO DE NUEVAS AMPLIACIONES DE PLAZO Y PERJUICIO ECONÓMICO POR RETRAJOS A LA ENTIDAD, AFECTANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA OBRA**

N°	Documento
1	Oficio n.° 537-2021-MDJLO/OCI - CC del 24 de agosto de 2021
2	Acta de recopilación n.° 001-2021-MDJLO/OCI-RYTD del 24 de agosto de 2021.
3	Acta de inspección de obra n.° 001-2021-MDJLO/OCI-RYTD del 26 de agosto de 2021.
4	Resolución de Gerencia Municipal n.° 149-2021-MDJLO/GM del 19 de abril de 2021
5	Copia de valoración n.° 01-mes de junio
6	Acta de paralización temporal de obra
7	Contrato de Locación de Servicios n.° 11-2021-MDJLO/GM del 4 de junio del 2021.
8	Informe n.° 216-2021/MDJLO/SGOP/GEBM del 1 de julio del 2021
9	Acta de entrega de terreno
10	Acta de inicio de obra

- SE CARECE DE SEÑALES DE SEGURIDAD EN OBRA PONIENDO EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS VECINOS Y LAS PERSONAS QUE TRANSITAN POR EL LUGAR, ASÍ COMO, DEL PERSONAL QUE LABORA EN ELLA.**

N°	Documento
1	Acta de inspección de obra n.° 001-2021-MDJLO/OCI-RYTD del 26 de agosto de 2021.

- OBRA QUE VIENE SIENDO EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA APARECE COMO FINALIZADA Y CON DATOS DESACTUALIZADOS EN INFOBRAS, PESE A QUE GASTOS ASIGNADOS A LA OBRA YA ASCIENDEN A S/ 932 824; AFECTANDO LA TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD DEL GASTO PÚBLICO.**

N°	Documento
1	Oficio n.° 537-2021-MDJLO/OCI - CC del 24 de agosto de 2021
2	Acta de recopilación n.° 001-2021-MDJLO/OCI-RYTD del 24 de agosto de 2021.
3	Acta de inspección de obra n.° 001-2021-MDJLO/OCI-RYTD del 26 de agosto de 2021.
4	Resolución de Gerencia Municipal n.° 149-2021-MDJLO/GM del 19 de abril de 2021
5	Información registrada en el Sistema de Información de Obras Públicas "INFObras" (https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano/wfm_obras_mostrar_1.aspx?ID=Tlfkh).
6	Información registrada en Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas.



APÉNDICE N° 2

Ficha Técnica de Obra	
Sector:	Gobierno local
Entidad:	Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz
Obra :	"Creación de Pavimento de la calle Carlos Castañeda cuadra 1 y calle Cesar Vallejo- PPJJ Micaela Bastidas, distrito de José Leonardo Ortiz – Chiclayo - Lambayeque"
Código SNIP n.º:	253076
Ubicación del proyecto:	Región: Lambayeque Provincia: Chiclayo Distrito: José Leonardo Ortiz Lugar : calle Carlos Castañeda cuadra 1 y calle Cesar Vallejo PPJJ Micaela Bastidas.
Aprobación de Expediente Técnico de saldo de obra	Resolución de Gerencia Municipal n.º 149-2021-MDJLO/GM del 19 de abril de 2021, con un presupuesto de S/. 561,761.47
Fuente de Financiamiento	Mediante informe n.º 316-2021-MDJLO/GPPTO del 6 de mayo de 2021, el Gerente de Planificación y Presupuesto emite la modificación presupuestal por el monto de S/. 274,627.00 , se realizó en el rubro 07 fondo de compensación municipal (FONCOMUN) con la certificación de crédito presupuestario nota n.º 0000000084
Sistema de Contratación	Precios unitarios
Modalidad de Ejecución	Administración Directa
Ejecutor	Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz
Plazo de ejecución	60 días calendarios
Fecha de Entrega de terreno	7 de junio del 2021
Fecha de inicio de obra	10 de junio del 2021
Fecha de paralización temporal de obra	12 de julio del 2021 (la causal es por falta de pagos al personal obrero)
Fecha de reinicio de obra	22 de julio del 2021
Fecha de término de obra programada	08 de agosto del 2021
Ampliación de plazo n.º 1	15 días calendarios (sustentada por falta de pagos al personal obrero)
Fecha de término de obra programada con ampliación de plazo n.º 1	24 de agosto del 2021
Residente de obra	Ing. Carlos A. Grau Valdera CIP 107597 (desde el 7 de junio al 8 de agosto del 2021) A partir del 9 de agosto del 2021 hasta la fecha actual la obra no cuenta con residente de obra.
Inspector de obra	Ing. Gino Enrique Baca Manrique CIP 96591
Avance de ejecución física de obra al 30 de junio del 2021	43.05 %
Avance de ejecución física de obra al 31 de julio del 2021	47.69 %
Estado Situacional de obra	inconclusa



José Leonardo Ortiz, 6 de septiembre de 2021

OFICIO N° 570-2021-MDJLO/OCI

Señor
Wilder Guevara Diaz
Alcalde
Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz
Av. Sáenz Peña n.º 2151 - Urb. Latina
Ciudad.-



ASUNTO : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio N° 027-2021-OCI/2129-SOO.

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a a la ejecución del saldo de la obra "Creación de Pavimento de la calle Carlos Castañeda cuadra 1 y calle Cesar Vallejo- PPJJ Micaela Bastidas, distrito de José Leonardo Ortiz – Chiclayo - Lambayeque", comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el **Informe de Orientación de Oficio N° 027-2021-OCI/2129-SOO**, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Municipalidad Distrital de José L. Ortiz

Econ. Rosana Rene Tello Torres
Jefa del Órgano de Control Institucional (e)